



Lanús, 06 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.739.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 0662/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-501-40/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 0662/2021 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 17 para contratar la Obra “RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN EL CENTRO DE LANUS ESTE”;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron siete (7) oferentes VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., RD CONSTRUCCIONES S.R.L., BRICONS S.A.I.C.F.I., RICAVIAL S.A., KAVOS S.A., LÁZARO CONSTRUCCIONES Y SACH S.A.;

Que, las Firmas mencionadas *ut supra* cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 72.874.560,00 (PESOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA), la Oferta de la Firma LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A., es de \$ 72.874.560,00 (PESOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA);

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 56, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A., por ser la oferta que resulta técnica y económicamente conveniente a

los intereses municipales, siendo igual que el Presupuesto Oficial, encuadrándose la presente
Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus) . www.lanus.gob.ar

Contratación según lo estipulado en el artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 17, cuya apertura se realizó el día 27 de Abril del año 2021 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 0662/2021.

Artículo 2º: Adjudícase la Obra “RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN EL CENTRO DE LANUS ESTE”, a la Firma LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real en la calle Horacio Cestino N° 337, Piso 1°, del Partido de Ensenada, de la Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3364, de la Localidad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de \$ 72.874.560,00 (PESOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 17, Solicitud de Pedido N° 3-501-40/2021.

Artículo 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 60.78.52. Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en el Centro de Lanús Este, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 5º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Firmas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 17.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.06
16:19:35 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.07
11:51:05 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.06 16:33:15
-03'00'